R E S E R V A D O

9/A5.

D.E.1.-
O.C.O.A.-
MONTEVIDEO
02-SET-1976.-

SPECIAL DE INFORMACION No.89.-

LUACION: A-1

ONDE A: Información existente en este Comando referente a la Secta Religiosa Testigos de Jehová.-

XTO ; Teniendo en cuenta los antecedentes de los problemas causados por la ta Religiosa Testigos de Jehová, sobre todos, en lo referente al respeto de los bolos Nacionales, se transcribe la Justificación y antecedentes que aportan por dio de la Prensa en la República Argentina, País éste en el que han causado pro- mas similares.-
adjuntan volantes que actualmente están repartiendo en la Ciudad de Montevideo.-
PRENSA 26 de Agosto de 1976.-

LOCIO DE PUBLICIDAD .-

TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA

A LA OPINION PUBLICA
A LAS AUTORIDADES COMPETENTES
A QUIEN PUEDA INTERESARLE:

s pensado que este es el momento apropiado para hacer esta aclaración en vista de situación que nos afecta, y con el fin de corregir ante la opinión pública concep- erróneos que se han vertido haciendo uso de distintos medios de información perio ica.-
través del tiempo distintas personalidades han emitido su opinión sobre nosotros y tra obra.-Usted querrá conocer quienes somos, que esperamos y como actuamos en ción de comunidad:

TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA,
QUIENES SOMOS?

s gente pacífica, que amamos a nuestras familias y a nuestros hijos, al lugar en vivimos y a nuestros semejantes, y les brindamos a cada uno lo mejor que tenemos. tra Familia, nuestro amor y desvelo: a nuestro país, nuestro esforzado y honrado bajo anónimo: y a nuestros semejantes, el compartir con ellos nuestro conocimiento propósito de Dios y de su reino de paz y justicia para todos. Como ciudadanos ob- ntes de la ley y el orden, estamos conscientes de reconocer y obedecer a los po- s públicos pagando nuestros impuestos y siendo pacíficos.-
hacemos, no sólo por temor al castigo, sino en obediencia a nuestra conciencia tiana, en armonía con lo que declara la Sagrada Biblia en la Epístola a los Roma- "Todos han de estar sometidos a las autoridades superiores, pues no hay autoridad bajo Dios... Es preciso someterse no sólo del castigo, sino por conciencia".Cap. vers. 1 y 5(versión Nácar Colunga). Resumiendo todo lo expuesto, los Testigos tianos de Jehová estamos dedicados a nuestro Dios y consagrados al servicio de tro prójimo, a la vez que mostramos respeto apropiado al gobierno y aprecio por servicios provechosos que nos brinda.-
TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA,
MILIA, EL PAIS DONDE VIVEN.
do la familia una institución originada por el Creador,nosotros damos mucho énfa- a la unidad y a la necesidad de que sus miembros cultiven entre sí amor profundo y esfuerzos sinceros por estrechar este vínculo en unidad de propósito. Instamos a tros hijos a ser honrados, veraces, fieles, castos, de hábitos moderados y morales. b a esto nuestros hijos son reconocidos como buenos alumnos en las escuelas, a tal que muchas autoridades en el campo de la educación han expresado abiertamente su do a los Testigos cristianos de Jehová por el éxito que logran al enseñar y edifi- sus hijos. El libro bíblico de Proverbios, en el capítulo 4, vers.1, dice "Oíd - nios, la doctrina de un padre y atended bien para aprender prudencia".(NC). Por declaración se hace evidente que es Dios quien exige que los hijos obedezcan a sus s,y es demostración de sabiduría por parte de los padres el que ellos, paciente y atentamente, impresionen esta lección en la mente y el corazón de su prole. Se ha- atento, entonces, que familias de estas características resultan un haber para cual- comunidad. Nuestros vecinos pueden estar de acuerdo con nosotros o no, pero no dejan conocer nuestra integridad y rectitud. Nos tienen plena confianza, asi como tambien tienen nuestros empleadores.-

..../////

LOS TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, LOS EMBLEMAS, EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.

Tenemos plena conciencia de lo que los emblemas significan y representa esto nos convierte en ciudadanos sumamente respetuosos, hecho que demostr mos en la vida diaria por nuestra conducta y modo de vivir. Se ha dicho no rendimos culto ni homenaje a los emblemas nacionales. Es verdad, y est actitud tiene su razón de ser en una convicción puramente religiosa en l que no entra ninguna consideración de orden político. Preguntamos: No pud ran hallarse quizás entre los que rinden culto a los emblemas aquellos q se oponen a la Patria? Es el saludo obligatorio a los emblemas nacionales la única manera de inculcar o mostrar respeto hacia ellos? No nos oponem a que los educadores inculquen respeto hacia los emblemas, los próceres y suelo donde vivimos. Sin embargo, los Testigos cristianos de Jehová consi deramos que el saludar a la bandera o participar en actos similares es al go que corresponde al campo de adoración, y entendemos que esta tiene que ser dirigida exclusivamente a Dios. Comprendemos que esta posición no se compartida por la mayoría, pero en ese sentido podemos declarar que, así mo no nos afecta la opinión de los demás en lo que entendemos es nuestra lación con Dios, tampoco queremos inducir a otros- ni lo hemos intentado nunca- a adoptar una actitud similar. Nuestra posición se fundamenta en l declaración del libro de Exodo capítulo 20, vers. 3 al 5 que dice: "No te drás otro Dios que amí. No te harás esculturas ni imagen alguna de lo que hay en lo alto de los cielos, ni lo que hay abajo en la Tierra, ni de lo que hay en las aguas debajo de la tierra. No te postrarás ante ellas y no las servirás, porque yo soy Yahvé, tu Dios, un Dios celoso ..."(NC). Enco tramos una exhortación similar en el libro de hechos de los Apóstoles Cap 15 vers. 29 c. a los Corintios Cap. 10 vers. 14 y en Apocalipsis Cap.22, vers. 15. Los Testigos Cristianos de Jehová verdaderamente respetamos las banderas de todas las naciones. Pero nuestra conciencia religiosa no nos permite participar en ceremonias que, al rendir culto a la bandera, impli pan para nosotros una forma de adoración reservada solamente a Dios. Ento demos que existe una diferencia entre respeto y adoración y que el límite entre ambos no nos puede ser impuesto en forma arbitraria sino únicamente por nuestra propia conciencia entrenada bíblicamente. Esta posición no es basada en ideología extrañas o ateas y no corresponde con ninguna infil- tración ideológica, desde el momento que es la misma posición adoptada po los Testigos cristianos de Jehová en todos los países de la Tierra.-

Al respecto creemos apropiado mencionar como el Tribunal Supremo de los EE.UU. dictaminó sobre el saludo a la bandera y la posición de los Testig de Jehová prohibiendo la observancia forzosa de un estatuto provincial de saludo a la bandera.-

Resulta significativo el hecho de que el Tribunal Supremo escogió el dí de la bandera para aquel país, el 14 de Junio de 1943, para anunciar su hi tórica decisión. El decidir en cuanto a esto no fue cosa fácil o sencilla para el Tribunal. Pues precisamente en medio de la Segunda Guerra Mundial el Tribunal defendió- verdaderamente ensanchó- las libertades constituci nales. Lo hizo a favor de una minoría impopular. Y lo hizo a favor de una de las minorías más impopulares- especia t. en tiempo de guerra- la li bertad de NO saludar la bandera. Por su decisión sin precedente, el Tribu nal Supremo en ese día, 14 de Junio de 1943, reafirmó a todos los norteam ricanos, a minorías y mayorías por igual, que los derechos que representa la bandera serían honrados y protegidos por la Ley.-

Unas cuantas oraciones recogidas del dictamen del Juez Jackson, así con una breve expresión del Juez Black, se presentan abajo:

Escribió el Juez Black:

"El amor por la patria tiene que brotar de corazones anuentes y mentes libres... y ni nuestra tranquilidad doméstica en la paz ni nuestro esfuer zo marcial en la guerra dependen de obligar a los niños a participar en u ceremonia que termina para ellos solo en un temor de condenación espiritu

El Juez Jackson concluyó como sigue:

"Pensamos que la acción de las autoridades locales al obligar al saludo juramento a la bandera, trasciende las limitaciones constitucionales sobr su poder e invade la esfera del intelecto y el espíritu que se propone la primera Enmienda... Excluir de todo control oficial.

"El creer que el patriotismo no prosperará si las ceremonias patriótica son voluntarias y espontáneas en vez de una rutina obligatoria es hacer u evalúo no lisonjero del llamamiento de nuestras instituciones a las mente libres... la libertad de disentir no se limita a las cosas que no son muy importantes. Eso sería una mera sombra de la libertad. La prueba de su su tancia es su derecho de disentir en cuanto a las cosas que tocan el coraz del orden existente.-

hay alguna estrella en nuestra constelación constitucional, ésta que ningún funcionario,superior o inferior, puede dictar lo que ortodoxo en política, nacionalismo, religión u otros asuntos opinión ni obligar a los ciudadanos a confesar por palabra o he- su fe en ello".-

se mismo día -14 de junio de 1943- en otro lado del mundo, en stralia, país miembro del Commonwealth Británico, sucedió algo significativo. Depués de una batalla legal de dos años y medio conoció la causa .- "Adelaide Company of Jehovah's Witnesses,Inc tra The Commonwealth (67 C.L.R. 116, 124, 1943) en el Tribunal Su o de Australia.-

14 de junio de 1943 el Tribunal concedió una victoria de cuatro tra uno a favor de los Testigos cristianos de Jehová. El Tribunal mó que, aunque los testigos cristianos de Jehová no son fervientes nacionalistas, no se les debe privar de su libertad. El caso traliano, también implicó una revocación de la posición adoptada riormente por el gobierno allí. El Tribunal decidió que los Tes s cristianos de Jehová estabán libres para llevar a cabo su acti d religiosa y que su obra no era perjudicial para la prosecución cial de la guerra.-

sposito de esto y con respecto al servicio militar, reconocemos está dentro del poder de una nación el defenderse y para este fin rse y, si es necesario, reclutar personas para hacer efectivo su cho a defenderse. Sin embargo cada uno de los Testigos cristianos Jehová ha entrado en un pacto de naturaleza personal para servir Todopoderoso Dios Jehová. La responsabilidad de guardar o interpre el alcance de las obligaciones que el mismo le imponga, es priva- del participante en ese pacto. El hace la responsabilidad en to a sus responsabilidades hacia el Estado y hacia Dios. Queda l interpretar y aplicar la escritura que lee: " Pues dad al Cé- lo que es del César y a Dios lo que es de Dios" (NC). De manera se trata de un asunto individual, el grupo o cuerpo no se opone a leyes de conscripción. Pero ningún hombre sobre la Tierra tiene idad para responder por otro hombre al Todopoderoso Dios. Cada na debe responder a Dios por si misma. Ya que le atañe exclusi- nte al individuo la responsabilidad de determinar sus obligacio nte dios y ante el Estado, ningún otro hombre ni grupo de hom- puede responder por él ante el gobierno. Si se interroga a un iano de Jehová en cuanto a su posición al tiempo de ser llamado servir en las fuerzas armadas, seguramente explicará su punto sta de acuerdo a su conciencia a textos bíblicos como el de San , cap.22, vers.39, donde se lee: "Amarás al prójimo como a ti " (NC). También en Isaías, cap.2, vers.4 la Bíblia dice concer- te a Dios: "El juzgará a gentes y dictará sus amonestaciones a sos pueblos, que de sus espadas harán rejas de arado, y de sus s, hoces.No alzarán la espada gente contra gente, ni se ejerci- //...

-tarán para la guerra" (NC).-
En algunos países donde existe el servicio militar obligatorio se ha reconocido esta objeción por conciencia presentada por los jóvenes Testigos cristianos de Jehová en edad para el reclutamiento militar, eximiéndolos de la instrucción y del servicio. Esto ocurre en países tales como Estados Unidos de Norteamérica, Brasil, los Países Bajos, etc.-
Por la obediencia a los principios bíblicos envueltos, y a pesar de que hay muchos movimientos de violencia en el mundo hoy, ningún gobierno ha hallado jamás a los Testigos cristianos de Jehová envueltos en actividades de esa índole, ni tampoco formando parte de organizaciones que sustentan la violencia o asociados en alguna forma con éstas.-
El que los Testigos cristianos de Jehová participaran en tal actividad perjudicial sería contrario al ejemplo puesto por Jesucristo, su Maestro. Aunque el desafuero está muy esparcido en el mundo actualmente, al poner verdadero empeño por vivir en consonancia con la Biblia, no contribuímos a él.-
LOS TESTIGOS DE JEHOVA Y LOS DERECHOS HUMANOS.-
Como ciudadanos argentinos nos sentimos plenamente consustanciados con el tenor amplio y brillante de nuestra Constitución Nacional. Recordamos que la misma provee el derecho de exteriorizar el culto libremente si éste no ofende la moral pública ni las buenas costumbres. Hallamos en este aspecto plena concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos que, en su artículo 2, inciso 1 lee: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquiera otra índole". Agregado a ello señalamos al artículo 18 que declara:"Toda persona tiene derecho a su libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad bertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia individual o colectivamente, tanto público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia". Amparados en este derecho que nos otorga la Constitución Nacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos, efectuamos nuestra obra de predicación púbica en los cinco continentes, reconocidos en los países del mundo libre, para ayudar a la gente y en darle una esperanza firme para el futuro, y que ha mejorado tanto moral como mentalmente. Los Testigos cristianos de Jehová llevamos a cabo nuestra tarea religiosa de manera afable. Somos gente amadora de la paz que nos interesamos solamente en el bienestar espiritual de otros. Es por eso que llevamos un mensaje relativo a lo que será la vida bajo el reino de Dios por el cual todos los cristianos oran en el Padrenuestro, cuando la Tierra, transformada en un Paraíso, sea lugar de habitación pacífico y feliz para una grande muchedumbre de personas de toda raza, color y nacionalidad (San Mateo cap.6,vers.9 y 10.-

mos encontrar en aquellos a quienes les compete, la debida com
ión que haga posible la continuación de una obra que contribuye
ver moral y espiritualmente a la población".-

RIBUCION:

ivo
D.
E.
A.
R.A.
D.
E.II,III,IV.
.I.

.I.I.

El Comandante de la D.E.I.
General,

ESTEBAN R. CRISTI.-

11 IX 1976
2800
ARNALDO BAUTISTA B.